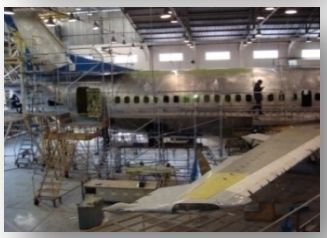

SRVSOP

Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Curso sobre el Programa de intercambio de datos de inspecciones de seguridad en rampa (IDISR)

Módulo 4 – Introducción y generalidades del Programa IDISR

31 de Octubre al 04 de Noviembre 2011

Oficina Regional Sudamericana de la OACI

Objetivo del Módulo 4

Presentar a los participantes las definiciones, el objetivo y el ámbito de aplicación del programa IDISR, así como, las condiciones y requisitos que deben cumplir cada una de las partes que integran dicho programa.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Contenido

- Definiciones
- Abreviaturas
- Objetivo del manual y del Programa IDISR
- Ámbito de aplicación
- Términos y condiciones del Programa IDISR
- Responsabilidades del Comité Técnico

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Contenido (Cont.)

- Responsabilidades de los Estados miembros
- Responsabilidades del Coordinador Nacional
- Requisitos del Coordinador Nacional
- Responsabilidades de los inspectores
- Requisitos de los inspectores
- Mantenimiento de la competencia

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Contenido (Cont.)

- Ventajas del Programa IDISR
- Base de datos
- Enmiendas al manual del Programa IDISR
- Resumen
- Preguntas

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

I.Definiciones

Explotador

Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse a la explotación de aeronaves, aeródromos o actividades aeronáuticas conexas.

(Doc 9734 – Manual de vigilancia de la seguridad operacional)

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

I. Definiciones (Cont.)

Inspección

La actividad básica de una auditoría que implica un examen de las características concretas del programa de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado contratante.

(Doc 9734 – Manual de vigilancia de la seguridad operacional)

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

I. Definiciones (Cont.)

Inspector

Persona que tiene la instrucción y la autorización necesarias para llevar a cabo inspecciones.

(Doc 9734 – Manual de vigilancia de la seguridad operacional)

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

I. Definiciones (Cont.)

Programa IDISR

El Programa IDISR es:

- ✓ un sistema de reportes en un servidor Web creado para almacenar y compartir la información de las inspecciones en rampa entre las AAC de los Estados miembros del SRVSOP.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

II. Principales abreviaturas

- **AAC** : Administración o Autoridad de Aviación Civil.
- **IDISR** : Intercambio de datos de inspecciones de seguridad en rampa.
- **OJT/IPPT** : Instrucción práctica en el puesto de trabajo.
- **SARPS** : Normas y métodos recomendados internacionales.
- **SRVSOP** : Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.
- **MCTW (MCTM)** : Peso (masa) máximo certificado de despegue.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

III. Objetivo del Programa IDISR

Crear una base de datos, a partir de las inspecciones de seguridad en rampa que sirva como:

- ✓ referencia para analizar e identificar los problemas de seguridad operacional; y
- ✓ planificar estrategias regionales, de forma de solucionar las posibles deficiencias en materia de seguridad operacional, dentro del marco de una estrategia regional unificada.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

IV. Objetivo del manual

- Proporcionar a los Estados una orientación detallada sobre el Programa IDISR, medidas para su implantación y los procedimientos para su uso por parte de las autoridades correspondientes y los inspectores que participen en el programa.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

V. Ámbito de aplicación

El programa IDISR se aplica a:

- ✓ todos los explotadores de servicios aéreos internacionales cuando realizan operaciones en los Estados miembros del SRVSOP en aviones cuyo peso (masa) máximo certificado de despegue (MCTW) es superior a 5 700 kg.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

VI. Condiciones

- ✓ Los informes remitidos por un Estado miembro, estarán a disposición del resto de Estados miembros del SRVSOP;

- ✓ Los Estados miembros deberán tomar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información del programa;

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

VI. Condiciones (Cont.)

- ✓ Los Estados miembros del SRVSOP no podrán suministrar ningún tipo de información técnica u otro tipo o material de este programa a terceras partes fuera del SRVSOP sin autorización; y

- ✓ Los estándares bajo los cuales se conducirán las inspecciones serán los **SARPS**.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

VII. Responsabilidades del Comité Técnico

1. Desarrollar e implementar un programa de intercambio de datos de inspecciones de seguridad en rampa entre los Estados miembros del SRVSOP;

2. Establecer y mantener un sitio seguro en un servidor Web, donde los países integrantes del Sistema puedan remitir los datos de las inspecciones de seguridad en rampa y puedan ser compartidos entre ellos;

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

VII. Responsabilidades del Comité Técnico (Cont.)

3. Especificar los requerimientos mínimos de hardware y software para su uso por parte de los integrantes del sistema;

4. Desarrollar los procedimientos para remitir los datos de las inspecciones, incluyendo un formato tipo para su transmisión;

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

VII. Responsabilidades del Comité Técnico (Cont.)

5. Establecer los términos y condiciones bajo las cuales los países miembros podrán acceder a la información del banco de datos y compartirla;

6. Proveer a los miembros del Sistema el manual sobre el Programa IDISR y el manual del usuario;

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

VII. Responsabilidades del Comité Técnico (Cont.)

7. Presentar en cada reunión ordinaria de la Junta General del Sistema un análisis de la información del programa, acciones tomadas y los avances logrados;

8. Analizar la base de datos y proponer acciones coordinadas entre los Estados miembros para subsanar las deficiencias en materia de seguridad operacional;

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

VII. Responsabilidades del Comité Técnico (Cont.)

9. Notificar a los Estados sobre problemas potenciales de seguridad operacional detectados;

10. Asesorar a los Estados miembros sobre políticas de seguimiento;

11. Promover las enmiendas al manual sobre el Programa IDISR; y

12. Mantener los programas de instrucción actualizados.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

VIII. Responsabilidades de los Estados miembros

1. Participar activamente del programa en cumplimiento de sus programas de vigilancia de la seguridad operacional

2. Designar un **Coordinador Nacional** para el Programa IDISR y elevarlo al Comité Técnico;

3. Designar los inspectores de su Estado que participarán en el programa, elevarlos al Comité Técnico y mantener la lista actualizada;

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

VIII. Responsabilidades de los Estados miembros (Cont.)

4. Asegurarse de que el personal designado para participar en el IDISR ha recibido la instrucción y el entrenamiento correspondiente;

5. Asegurarse que sus inspectores conduzcan las inspecciones en rampa de acuerdo a los procedimientos establecidos en manual y los SARPS vigentes;

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

VIII. Responsabilidades de los Estados miembros (Cont.)

6. Informar al Comité Técnico, una vez cumplidas por parte de su Estado, las tareas previas a la implementación; y

7. Promover las enmiendas al presente manual.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

IX. Responsabilidades del Coordinador Nacional

1. Ser el nexo entre la Autoridad Aeronáutica de su país y el SRVSOP respecto al Programa IDISR;

2. Implementar el plan de vigilancia del Programa IDISR en su Estado;

3. Controlar el desarrollo del plan y hacer los ajustes necesarios para su cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el SRVSOP;

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

IX. Responsabilidades del Coordinador Nacional

4. Mantener contacto periódico con los inspectores del programa IDISR, para asegurar el desarrollo armonizado del programa; y

5. Coordinar y supervisar los asuntos de instrucción del programa para cumplir con los programas establecidos por el SRVSOP.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

X. Requisitos del Coordinador Nacional

1. Haber sido designado por su Estado;

2. haber sido calificado como inspector de operaciones o de aeronavegabilidad por su Estado y tener por lo menos tres años de experiencia en tareas de certificación, administración técnica y vigilancia continua de explotadores de servicios aéreos que operan aviones grandes;

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

X. Requisitos del Coordinador Nacional

3. haber aprobado satisfactoriamente el currículo de instrucción inicial IDISR y cumplir con los currículos de instrucción periódica establecidos por el Sistema;

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

XI. Responsabilidades de los inspectores

1. Conducir las inspecciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual; y

2. Remitir a la brevedad los informes de inspección, una vez finalizada, a través de la Página Web de la aplicación de producción:

   http://www1.lima.icao.int/idisr/

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

XII. Requisitos de los inspectores

1. Ser inspector de operaciones o de aeronavegabilidad acreditado en su Estado y encontrarse vigente en sus funciones;

2. Tener una experiencia de tres años desarrollando tareas de inspección en las áreas de operaciones o aeronavegabilidad;

3. Haber aprobado satisfactoriamente el programa de instrucción inicial establecido por el Sistema;

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

XII. Requisitos de los inspectores (Cont.)

4. Ser registrado por su Estado, a través de su Coordinador Nacional, como inspector autorizado para realizar inspecciones en rampa para el SRVSOP;

5. Para el Inspector de Operaciones, competencia lingüística en Inglés nivel 4 o mayor, para otro personal de inspección, demostrar comprensión y fluidez en el idioma inglés que asegure una buena comunicación con los explotadores extranjeros (requisito OACI).

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

XIII. Mantenimiento de la competencia

- Para mantener la competencia, los inspectores deberán cumplir un curso de instrucción periódica cada dos años en sus respectivas administraciones y mantenerse vigentes en sus actividades como inspectores.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

XIV. Ventajas del programa

1. Permite a los Estados miembros, ejercer un control eficiente sobre sus explotadores nacionales, mientras operan en aeródromos de terceros países miembros del Sistema (p. ej., cuando un explotador de Perú aterriza o despega de los aeródromos de Ezeiza de Buenos Aires o en el Mariscal Sucre de Quito.

2. Permite a los Estados miembros, ejercer un control eficiente sobre los explotadores internacionales mientras operan en los Estados miembros del Sistema.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

XIV. Ventajas del programa (Cont.)

3. Permite al SRVSOP y a los Estados miembros hacer las mediciones del nivel de seguridad operacional y en base a ellas tomar las acciones que estime convenientes.

4. A partir de su implementación se podrán elevar los niveles de seguridad operacional en la región.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

XV. Enmiendas al manual IDISR

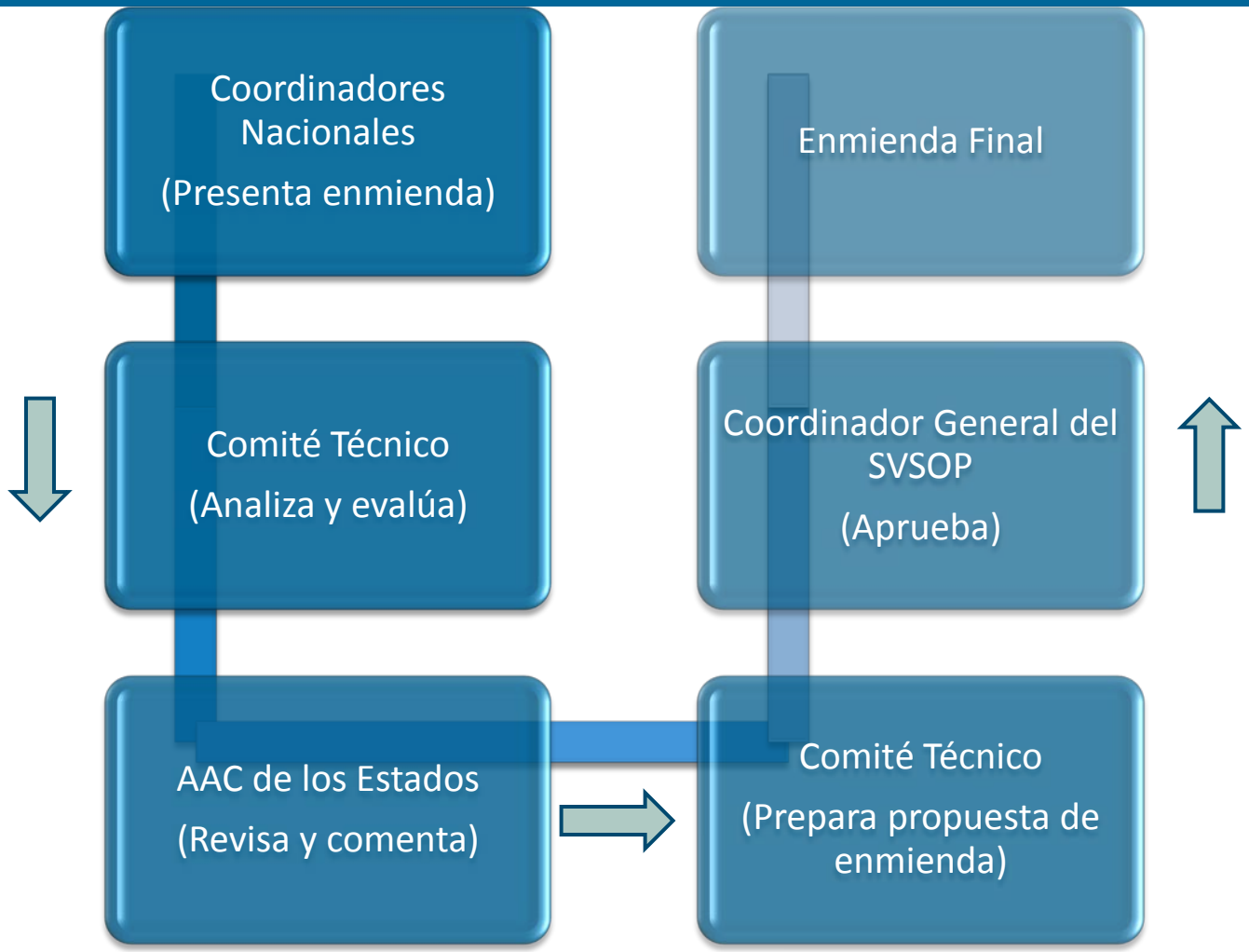

Las enmiendas serán propuestas en el formulario que figura en el Anexo "D" del manual

Resumen

- Definiciones
- Abreviaturas
- Objetivo del manual y del Programa IDISR
- Ámbito de aplicación
- Términos y condiciones del Programa IDISR
- Responsabilidades del Comité Técnico

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Resumen (Cont.)

- Responsabilidades de los Estados miembros
- Responsabilidades del Coordinador Nacional
- Requisitos del Coordinador Nacional
- Responsabilidades de los inspectores
- Requisitos de los inspectores
- Mantenimiento de la competencia

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Resumen (Cont.)

- Ventajas del Programa IDISR
- Base de datos
- Enmiendas al manual del Programa IDISR

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Preguntas por favor

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Víctor Suárez
Inspector de Operaciones
DGAC del Perú
vsuarez@mintc.gob.pe

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional